



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

AUTO INT. No. 1459
RADICACION: 21-2014-00343-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la comunicación elevada por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - TENER PÓR EMBARGADOS los bienes de propiedad del demandado a favor del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali dentro del proceso Ejecutivo que cursa en esa dependencia con radicación 16-2011-00420-00 por ser la primera comunicación que llega en ese sentido. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL
--



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1467
RADICACION: 21-2017-00597-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora; de conformidad con lo preceptuado en el art. 446 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito obrante a (folios 59 al 61), presentada por la parte ejecutante de conformidad con el art.110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL

**SIGCMA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1476
RADICACION: 21-2019-00181-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de Dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por el demandante dentro el presente asunto, mediante el cual solicita el reconocimiento de un nuevo apoderado; se procederá a ello.

De otro lado, solicita el apoderado judicial del demandante, se fije nuevamente fecha de remate de los inmuebles embargados y secuestrados.

No obstante, atendiendo la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Covic -19, solo se fijaran fechas para la diligencia de remate una vez que el Consejo Superior de la Judicatura genere los protocolos para la realización de dichas diligencias, aunado al hecho de las nuevas directrices emanadas de ésta, a través del Acuerdo PCSJA20-11614 del 06/08/2020 y la CIRCULAR DESAJCLC20-52 del 09/08/2020 emitida por el presidente del COPASST- SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, mediante las cuales se restringe el acceso a las sedes judiciales del país de los servidores judiciales y usuarios del servicio público del 10 al 21 de agosto de 2020.

En consecuencia, el Despacho Judicial

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería al Dr. JOSE HEBERT SANCHEZ TREJOS identificado con la C.C. No.14.998.133 y T.P.23.339 del C.S. de la J., para que actúe en representación del demandante en los términos señalados en el escrito que antecede.

2.- ABSTENERSE de fijar fecha de remate del inmueble objeto de presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado en la parte motiva, toda vez que no se ha establecido protocolos de bioseguridad para dichas diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

AUTO INT. No.1461
RADICACION: 22-2015-00222-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, y por resultar procedente, se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - REQUERIR al secuestre BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., representada por el señor JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ, a fin de que se sirva informar donde se encuentra ubicado el vehículo de placas CUR330 de propiedad del demandado OSCAR GONGORA TENORIO identificado con C.C. No.16.673.342.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO INTERLOCUTORIO No.1466
RADICACION: 22-2019-00406-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisada la liquidación de crédito aportada por la parte demandante que antecede; como quiera que se encuentra ajustada a la legalidad y a la misma no se presentó objeción alguna por su contraparte durante los términos del traslado, el Juzgado procederá a impartir su aprobación.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - APROBAR la liquidación de crédito que antecede aportada por la parte demandante, de conformidad al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO INTERLOCUTORIO No.1475
RADICACION: 03-2017-00011-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisada la liquidación de crédito aportada por la parte demandante que antecede; como quiera que se encuentra ajustada a la legalidad y a la misma no se presentó objeción alguna por su contraparte durante los términos del traslado, el Juzgado procederá a impartir su aprobación.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - APROBAR la liquidación de crédito que antecede aportada por la parte demandante, de conformidad al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso con solicitud por resolver. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

AUTO No.1462
RADICACION: 04-2017-00358-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, una vez revisado el plenario, se verifico que no obra la diligencia de secuestro; así las cosas, previo a correr traslado del avalúo catastral allegado, se procederá a requerir a las partes a fin de que alleguen el escrito contentivo a la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de remate.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – REQUERIR a la parte demandante, a fin de que allegue el documento alusivo a la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de este proceso, a fin de proceder a correr traslado del avalúo aportado.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No. 1410
RADICACION: 05-2013-00621-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las solicitudes que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - PREVIO a la entrega de los depósitos judiciales, se requiere a las partes dentro del presente asunto a fin de que alleguen una liquidación actualizada del crédito; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 447 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1473
RADICACION: 08-2018-00222-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho Judicial

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a la reproducción del Despacho comisorio No.082 de fecha 31 de octubre de 2018 visible a fl.85, a fin de ser diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1480
RADICACION: 09-2018-00776-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho Judicial

RESUELVE:

- 1.- POR SECRETARIA** procédase a la reproducción de los oficios de embargo de cuentas comunicado mediante oficio No.2781 de fecha 06 de diciembre de 2018, visible a (fl.3).
- 2.- AUTORIZAR** a los señores KEVIN FERNANDO AGREDO identificado con C.C. No.1.112.479.351 y JUAN MANUEL ESCOBAR PARRA identificado con C.C. No.1.130.671.206 para que retiren el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL
--



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1468
RADICACION: 09-2018-00919-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora; de conformidad con lo preceptuado en el art. 446 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito obrante a (folios 28-29), presentada por la parte ejecutante de conformidad con el art.110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No. 1481
RADICACION: 10-2010-00381-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las solicitudes que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - ABSTENERSE de oficiar al Juzgado de Origen, toda vez que una vez consultada la página del Banco Agrario, se verifico que por cuenta de este proceso no se encontraron registrados depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO INT. No.1472
RADICACION: 10-2013-01023-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a la elaboración de los oficios de desembargo, concerniente en la orden dada mediante auto No.333 de fecha 24 de abril de 2015 visible a (fl.30.1.).

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL
--



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1482
RADICACION: 10-2018-00034-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho Judicial

RESUELVE:

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a la reproducción de los oficios de desembargo ordenado mediante providencia de fecha 10 de septiembre de 2018, visible a (fl.40.1).

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL

**SIGCMA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso con solicitud por resolver. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

AUTO No.1475
RADICACION: 11-2018-00001-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

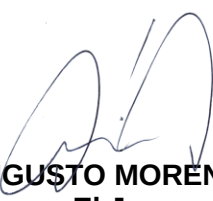
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR al plenario el informe que antecede, respecto del estado de cuenta del por concepto de gastos de parqueadero del vehículo de placas IPY-382.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

**SIGCMA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO INT. No.1471
RADICACION: 12-2019-00723-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

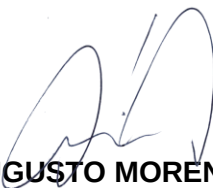
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que los escritos que anteceden resultan procedentes y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - DECRETAR el embargo de la quinta parte del salario y/o contrato de prestación de servicios, honorarios, comisiones y demás emolumentos susceptibles de esta medida, excepto el valor correspondiente al salario mínimo mensual (Art. 3 y 4 de la ley 11 de 1984), que devenga el ejecutado ALVARO VIDAL BOLAÑOS identificado con C.C. 16.769.573, como empleado de la empresa OUTSORSING Y MARKETING SAS Oficiése. - LIMITAR el embargo hasta la suma de \$120.000.000, oo m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO INT. No.1473
RADICACION: 14-2016-00675-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

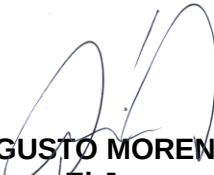
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR el escrito que antecede, proveniente de la Policía Nacional, a fin de que obre y conste dentro del presente asunto, toda vez que el proceso se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso con solicitud por resolver. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

AUTO No.1463
RADICACION: 14-2017-00463-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

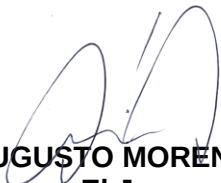
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR al plenario el informe que antecede, respecto del estado de cuenta del por concepto de gastos de parqueadero del vehículo de placas KDS-678.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL
--



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso con solicitud por resolver. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

AUTO No.1477
RADICACION: 14-2008-00422-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR al plenario el escrito que antecede, a fin de que obre y conste dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

**SIGCMA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA.

Sustanciador

AUTO No.1465
RADICADO: 19-2018-00175-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - AGREGUESE el escrito que antecede a fin de que obre y conste dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No. **074** de hoy **10 de
 septiembre de 2020**, siendo las 8:00
 A.M., se notifica a las partes el auto
 anterior.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1471
RADICACION: 30-2012-00429-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el oficio No.05-776 de fecha 11 de marzo de 2020, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a través del cual nos comunican que la solicitud de remanentes decretada dentro del presente asunto, surtió los efectos esperados.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO- AGREGAR al plenario el oficio No. 05-776 de fecha 11 de marzo de 2020, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que obre y conste dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

AUTO No.1474
RADICACION: 30-2016-00845-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, la cual es presentada por el apoderado de la parte actora, el Despacho Judicial

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUIERASE al pagador POLICIA NACIONAL, a fin de que informe al Juzgado las razones o motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial comunicada mediante oficio No.019 de fecha 17 de enero de 2016, comunicada por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Cali, mediante la cual se le comunica respecto del embargo y retención de la quinta parte del salario y prestaciones sociales que devengue el demandado ELKIN RINCON AGAMEZ identificado con C.C. No.94.544.409, como empleado de dicha empresa.

SEGUNDO: PREVENGASE al pagador POLICIA NACIONAL, de que su silencio dará lugar a lo dispuesto en el numeral noveno del art.593 del C.G. del P.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1469
RADICACION: 31-2016-00768-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

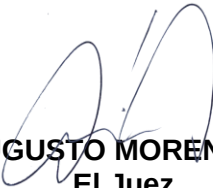
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora; de conformidad con lo preceptuado en el art. 446 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito obrante a (folios 113 al 116), presentada por la parte ejecutante de conformidad con el art.110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1484
RADICACION: 32-2012-00880-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el oficio No.1254 de fecha 09 de junio de 2020, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle, a través del cual nos comunican que se dejó a disposición de este proceso el inmueble identificado con M.I. No.370-446511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en virtud de la solicitud de remanentes comunicada por este Juzgado.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO- AGREGAR al plenario el oficio No. 1254 de fecha 09 de junio de 2020, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle, a fin de que obre y conste dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO INT. No.1485
RADICACION: 35-2014-00135-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

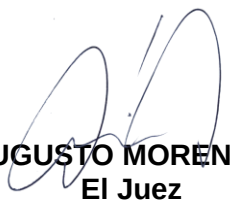
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que los escritos que anteceden resultan procedentes y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** el embargo de la quinta parte del salario y/o contrato de prestación de servicios, honorarios, comisiones y demás emolumentos susceptibles de esta medida, excepto el valor correspondiente al salario mínimo mensual (Art. 3 y 4 de la ley 11 de 1984), que devenga el ejecutado LIBIA ELENA SOLARTE ARTURO identificado con C.C. 27.302.589, como empleado de la empresa COODETRANS PALMIRA Ofíciase. - LIMITAR el embargo hasta la suma de \$110.000.000, oo m/cte.
- 2.- DECRETAR** el embargo y retención de todos los títulos valores de propiedad de la ejecutada LIBIA ELENA SOLARTE ARTURO identificado con C.C. 27.302.589, que sean emitidos por la empresa COODETRANS PALMIRA. Ofíciase. - LIMITAR el embargo hasta la suma de \$110.000.000, oo m/cte.
- 3.- DECRETAR** el embargo y retención de todas las acciones de propiedad de la ejecutada LIBIA ELENA SOLARTE ARTURO identificado con C.C. 27.302.589, que sean emitidos por la empresa COODETRANS PALMIRA. Ofíciase. - LIMITAR el embargo hasta la suma de \$110.000.000, oo m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1483
RADICACION: 24-2013-00391-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora; de conformidad con lo preceptuado en el art. 446 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito obrante a (folios 59-60), presentada por la parte ejecutante de conformidad con el art.110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No. 1459
RADICACION: 25-2016-00083-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

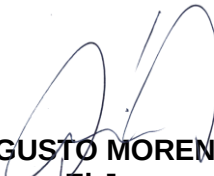
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - PREVIO a dar impulso de lo solicitado, alléguese el pago del arancel correspondiente, a los folios del proceso que esta conformado por dos cuadernos cada uno de 30 y 16 folios.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1479
RADICACION: 25-2018-00124-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora; de conformidad con lo preceptuado en el art. 446 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito obrante a (folios 68-69), presentada por la parte ejecutante de conformidad con el art.110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso con solicitud por resolver. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

AUTO No.1478
RADICACION: 26-2016-714-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – INFORMAR al profesional del derecho, que el expediente se encuentra a su disposición, a fin de que realice las peticiones del caso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

AUTO INT. No.1460
RADICACION: 26-2016-00787-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, nos allega la constancia de notificación al acreedor hipotecario que trata el artículo 292 del C.G. del P., concadenado con el artículo 462, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

- 1. - TENER** por notificado al acreedor hipotecario AYDA LUCIA CHUJFI de conformidad con lo señalado en el art.462 del C.G. del P.

- 2.- REQUERIR** a las partes intervinientes dentro del presente asunto, a fin de que den el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1476
RADICACION: 27-2010-00664-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por el memorialista, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO. – OFICIAR a la entidad promotora de salud EPS SANITAS, a fin de que se sirva informar si el señor MARIA EUGENIA LOZANO ROLDAN identificado con la C.C. No.31.263.057, se encuentra adscrito a esa entidad; y en caso de ser así, proceda a enviar la información del pagador. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1470
RADICACION: 27-2014-00533-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora; de conformidad con lo preceptuado en el art. 446 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito obrante a (folios 59 al 61), presentada por la parte ejecutante de conformidad con el art.110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No.1469
RADICACION: 27-2014-00533-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – ADICIONAR al auto de fecha 15 de julio de 2020, numeral décimo tercero que el proceso Ejecutivo que se adelanta en contra del demandado CARLOS ARTURO MORALES JARAMILLO tiene como radicación 2012-00581-00.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 10 de septiembre de 2020 a las 8:00 am SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciador

AUTO No. 1458
RADICACION: 27-2016-00005-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - PREVIO al reconocimiento solicitado en cuanto al cambio de razón social, alléguese el certificado de existencia y representación actualizado.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



SIGCMA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2020. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso con solicitud por resolver. Sírvasse Proveer.

LORENA BENAVIDES OJEDA
Sustanciadora

AUTO No.1464
RADICACION: 27-2017-00186-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito que antecede, mediante el cual la apoderada de la parte demandante, allega solicitud de embargo del salario que devengue el demandado en la empresa INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CERBONYS SAS, de lo anterior, se observa de la revisión del plenario que la medida de embargo solicitada ya fue tomada en cuenta y a su vez la empresa en mención dio contestación manifestando que el demandado no presta sus servicios ahí.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – REMITIR a la memorialista al escrito obrante a folios 74 al 76, proveniente de la empresa INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CERBONYS SAS, mediante el cual dan contestación de la solicitud de embargo comunicada mediante oficio No.08-2892 de fecha 14 de noviembre de 2017. Por secretaria procédase a enviar de forma digital los folios 74 al 76 al correo enez@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **10 de septiembre de 2020** a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL